

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº ... 114 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 522-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 276-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 48-2018-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal, sobre designación de Procurador Público Municipal en tanto el titular del Despacho ejerza su defensa judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de sejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. (...)";

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que: "Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado.";

Que, con Informe N° 48-2018-PPM/MVES el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador solicita se designe mediante Resolución de Alcaldía, al Abogado que deberá actuar representación de la Municipalidad de Villa El Salvador ejerciendo las funciones de Procurador Público Municipal, toda vez que, se le ha iniciado proceso judicial por presunto delito de abuso de autoridad por hechos ocurridos durante el periodo de gestión en el que ejercía el cargo de Gerente Municipal de ésta Corporación Edil, siendo que, mediante Resolución N° 03 de fecha 18 de mayo de 2018, recaída en el Expediente N° 00117-2018-0-3004-JR-PE-01, el Juzgado Penal – Sede Villa El Salvador I ha dictado Auto Apertorio de Instrucción disponiendo su asistencia en condición de inculpado, lo que le impide ejercer la defensa como Procurador Público Municipal en declaración preventiva, dado que se ha considerado como parte agraviada a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 276-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal para que se emita la Resolución de Alcaldía, a través del cual se designe al Abogado que actuará como Procurador Público Municipal y preste su declaración preventiva el día 18 de julio de 2018, en razón de la imposibilidad que el Abogado Luis Ermitaño Sumaran Saavedra en calidad de imputado pueda actuar como Procurador Público Municipal y ejercer la defensa de la Municipalidad de Villa El Salvador en el proceso seguido por el delito de usurpación de funciones o autoridad a que se refiere el Expediente N° 00117-2018-0-3004-JR-PE-01, debiendo el designado contar con los requisitos establecidos en el numeral 29.1 del artículo 29° y artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1326;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

114

-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 JUL 2018

Que, con Memorando N° 522-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente que designe al Abogado Rafael Enrique Velásquez Soriano, como Procurador Público Municipal y preste su declaración preventiva el día 18 de julio de 2018, en defensa de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en mérito a los dispuesto mediante Resolución N° 03 del Juzgado Penal – Sede Villa El Salvador I;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en la persona del Abogado Rafael Enrique Velásquez Soriano, ejercer las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de que ejerza la defensa en el proceso judicial signado bajo Expediente N° 00117-2018-0-3004-JR-PE-01, debiendo realizar la declaración preventiva programada para el día 18 de julio de 2018 por el Juzgado Penal – Sede Villa El Salvador I y toda aquella defensa relacionada al proceso judicial signado con el expediente antes descrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal y al designado en el Artículo Primero, el cabal cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

1/Ahren

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIÁS

Municipalitad District On 101a St State

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia